

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se acuerda el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto Código BPIN 2019000030123 "Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño" para las vigencias 2024 y 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto No.2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: "Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Acuerdo 017 de 2006 el Consejo Superior Universitario estipula los derechos pecuniarios de matrícula para programas de pregrado y postgrado que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y de cada uno de los procesos académicos que implica una erogación económica para el estudiante.

Que en el Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019 el OCAD Región Pacífico, en el Título I asociado con la Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como la designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se acuerda el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto Código BPIN 2019000030123 “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” para las vigencias 2024 y 2025

de adelantar la interventoría, al igual que la aprobación de vigencias futuras de ejecución, en su artículo 18 estableció viabilizar, priorizar, aprobar el proyecto de inversión, identificado con el Código BPIN 2019000030123, para el “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño”; designar la entidad pública ejecutora así como autorizar las vigencias futuras de ejecución el proyecto.

Que, en el marco del Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019, el valor aprobado por el OCAD es de **Dieciséis mil trescientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/CTE (\$16.356.286.842)**, recursos del Fondo de Compensación Regional, del sesenta por ciento (60%), sin situación de fondos SSF, de la vigencia presupuestal 2019 – 2020. Que, con fundamento en lo anterior, se aprobaron unas vigencias futuras de ejecución y se designó a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) como Entidad pública ejecutora del proyecto.

Que, adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) realizará un porte con Recursos Propios al proyecto, por un valor de **Mil millones de pesos M/CTE (\$1.000.000.000)**, para el apoyo de las matrículas de los 681 beneficiarios; de esta manera, se completa el valor total del proyecto, el cual corresponde a **Diecisiete mil trescientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/CTE (\$17.356.286.842)**.

Que, mediante el Acuerdo 007 del 25 de febrero de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de estos recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente.

Que, mediante el Acuerdo 004 del 26 de enero de 2021, emanado del honorable Consejo Superior Universitario establece: “Aprobar el valor del crédito académico exclusivo para los 681 estudiantes beneficiarios del proyecto “Fortalecimiento de los

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se acuerda el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto Código BPIN 2019000030123 “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” para las vigencias 2024 y 2025

procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” para las vigencias 2022- 2025.

Que, en el artículo 1 del Acuerdo 004 del 26 de enero de 2021 se aprobó el valor del crédito académico exclusivo para los 681 estudiantes beneficiarios del proyecto “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” para las vigencias 2022- 2025 y que para establecer los valores pecuniarios se tuvo en cuenta el incremento porcentual del salario mínimo legal vigente, de acuerdo con el comportamiento económico del país, así:

Estimación del Incremento Porcentual del Valor del Crédito Académico		Costo crédito académico por vigencia
2022	4,0%	\$ 106.000
2023	3,5%	\$ 110.000
2024	3,0%	\$ 113.000
2025	3,0%	\$ 116.000

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m, del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, mediante el cual se adoptó el nuevo Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, es función del Consejo Superior Universitario aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad, de conformidad con las propuestas presentadas.

Que en el Acuerdo 07 de 2022, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en su Artículo 4.5.1.2. Subsección 2, parágrafos 1 al 5, establece el trámite para los ajustes que deben ser decididos por el ejecutor, así como las modificaciones que no requieren trámite de un ajuste, por lo tanto, la UNAD como ente ejecutor es la encargada de identificar, decidir y solicitar la creación y registro de la reasignación de recursos entre las actividades del proyecto de inversión en el Sistema General de Regalías.

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 5

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se acuerda el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto Código BPIN 2019000030123 “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” para las vigencias 2024 y 2025

Que, mediante informe de reasignación de recursos del proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 2019000030123, para el “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” y en concordancia con la Gobernación de Nariño en cabeza del Equipo Coordinador de Regalías Secretaría Técnica del Departamento de Nariño, se establece y da viabilidad a la reasignación de recursos dentro de dos de las tres actividades del proyecto las cuales son: 1.1. Formación profesional en Licenciatura en Etnoeducación y Licenciatura en pedagogía Infantil y 1.2. Apoyos económicos a estudiante.

Que, dentro de los ajustes establecidos en el informe de reasignación de recursos del Proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 2019000030123, para el “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño” se reconoce el incremento en el IPC anual real post pandemia al valor de los créditos académicos a costo actual para los periodos 2024-1, 2024-2 y proyección del periodo 2025-1.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 28 de mayo de 2024 aprobó el valor del crédito académico exclusivo propuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto “Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño”, para las vigencias 2024 y 2025, así:

Costo crédito académico por vigencia	
2024	\$ 146.000
2025	\$ 161.000

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

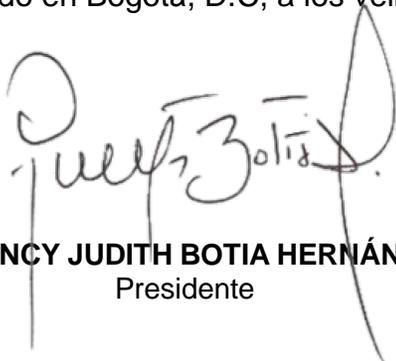
ACUERDO NÚMERO 012 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Por el cual se acuerda el valor del crédito académico exclusivo para los estudiantes beneficiarios del proyecto Código BPIN 2019000030123 "Fortalecimiento de los procesos de profesionalización en comunidades de los pueblos Indígenas y Afro del Departamento de Nariño" para las vigencias 2024 y 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024



NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Edgar Guillermo Rodríguez, Vicerrector de servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados
Revisó: Leonardo Evemeleth Sánchez, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Intersistémicas
Revisó: Clara Esperanza Pedraza, Decana Escuela de Ciencias de la Educación
Revisó: Jerson Jesús Basto, Jefe Sistema Nacional de Registro y Control
Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia